

con la Ciudad, Taxificacion e intervencion
que encarga el Consejo.

La Ciudad Acuedo, que el Cavallero Obra
no mayor, en fuerza de su Comision providen
cie con toda brevedad vea y visite a las
calle de esta poblacion, asistiendo a esta diligén
cia el Maestro de Obras de esta Capital para
que reconozca las casas que amenazan ruina
y rehallas con conocido riesgo, formando Tex
tificacion a todo, segun, y en la forma que
se practica para en vista de ella disponer lo
conbeniente.

Yo, Don Juan de
el Pleito con el
Cav. de los Jurados
Vice, un Testimonio de un Acuedo de
la Tunta de Propios, en la celebrada aqui
de Diciembre proximo pasado, por el que
consta que habiendose visto el informe dado
por el Contador de esta Ciudad ala Cuenta
presentada por D.^o fernando Rodriguez
Agente que fue de ella, desde primero de
Julio de mill settecientos cinquenta y
nuebe hasta fin de Diciembre de setenta
y uno, que es el tiempo que comprehende,
debio que la particion de los trescientos vein
te y quatro r^{as}. y quatro m^{rs}. que se pa
taron en el sequimienso del pleito que
este Ayuntamiento tiene con el Cavildo
de los Jurados, se reintegre a los Propios
por los Cavalleros Resedores, que acorda
non se librasen en atencion a estas man
dado por V. M. en su R.^o Provision de vein
te y nueve de Abril de Dho. año de setenta
y uno, no se requen caudales de Dhos. Pro
pios, para pagar el Ciudad pleito, y que
fue portacion de lo examinado por la su
perioridad, con lo demas que consta de Dho